BERESTRO OFICIA

Departamento de Moquegua

Tomo XVI.

Tuena, Martes 13 de Agosto de 1872.

Núm. 28

CONGRESO ORDINARIO DE 1872.

NEensaje. DESEE. PRIMERVICE PLEHDENIE, A CONGRE O.

Llamado por circunstancias extraordi narias à pouerme al frente del gobier no, vengo a camplir con el deber de felicitaros en nombre de la República, por vuestra constitucional instalacion.

Dominado entre tanto, por las penosas impresiones que hemos sufrido to dos, por la desg acia de que ha sido victima S. E. el Presidente de la Repú blica, permitidue que deplore con la sinceri lad de mi corozon, tan horrible catástrofe. Felizmente el Perù no es responsable de ese crimen. La capital lo ha sabido flena de indignación y de tristeza, y á maldecido a los pocos ase sinos, pidiendo a voces reparación y

Creo ser órgano del país entero, haciéndome el eco de la impresion jene. ral. Presa indifensa de alevosos a-sesinos, el Coronel Balta cayó bajo crue les y redoldados golpes No era simplemente un ciudadano amparado por las le yes, no era simplemente un padre de amilia: era, señor, el primer Magistra-dor de la Nacion, el representante de la autoridad suprema.

Permitidine, pues, que haga votos de dolor, per esa desventura, causa del triste deber de presentarme ante

acontecimientos que todos conoceis y que pusieron al Perú al bordo de un abismo, dando por resultado la suspen sion de vuestros trabajos preparatorios la existencia de un gobierno militar, hacen que vuestra pasiecnia sea mas in dispensable en tan solemnes momentos.

Abiertas están todavia las heridas de la patria, fresco se encuentra el golpe dado a las instituciones por militares desleales, y sabidos son los hechos que nos han arrastrado a esta pendiente. La soberania nacional dictara las medi das que juzgue oportunas para remediar estos males.

El pueblo ha protestado altamente contra el atentado del 22 de Julio. Y a vosotros legisladores, os cabe la hon ra imperecedera de haber dado el e-jemplo, al frente mismo de la mas bru-tal de las presiones. Conducta es esta q' os ha cubierto de respecto y de gloria: por que habeis dado una prueba me-

morable de nuestro valor civico, en mo mentos ciertamente dificiles.

El pais ha manifestado que profesa culto verdadero a las institucciones, y que ya no es posible gobernarlo, divor ciandose de su voluntad poderosa. El último escandalo de los malos militares, los ha hundido en su descrédito, para a brir mas ancha las puertas del réjimen civil, sin estorbos ni embarazos. Los militares leales, que saben que el ho-nor de la carrera esta en el sostenemien to de las leyes, han acrojado el despecho la espada coa que se pretendia que atra vesáran a sus hermanos y se han pues to del lado de la Constitución. Recordad señores, esta noble conducta.

No como en épocas distintas, es fa-cil imponer un abyecto silencio á un

pueblo que quiere y tiene derecho de s-r libre. Han pasado para nunca mas volver esos dias aciagos, de verguen-za para la democracia y de baldon pa-ra la República, en el atre vimiento del primer guerrillero q' podia zonducirlo hasta el sapremo mando. Hoy tiene el pais aspiraciones ilustradas, tendencias irresistibles al ejércicio del buen gobier no, y contra esas aspiraciones y tenden cias, es inútil, legisladores, levantar pi ramedes de vayonetasa

No puede ocultarse a vuestra ilustracion que el país a pasado desde su inde pendencia por periodos distintos, pre-sentado en cada uno fases cada vez mas consoladoras. Combates de miltares, lu chas de facciones, guarras de partidos, la chas de instituciones. Estamos en este áltimo período que revela mas amplitud en la vida política, el tin de tainsurrec cion reciente ha sido una batalia gana da en favor de la independencia efecto ral, basada en la Constitucion; en las

Bite case trascendental debe ser continuado por trabajos permanentes que consoliden la libertad à li sombra de la justicia y del órden, por las lede la justicia y del orden, por las les yes que sirven de balaurte à la vida, à la propedad y à todos los derecurs primardiales en qu'has sociedades des ca san. El poder es naturalmente ab sorvente; como la libertad es natural-mente espansiva. Resolver el proble ma del ejercicio lejitamo de la libertad con el lejítimo ejercicio del poder, es la gran mision encomendada en los paises democráticos à las Asambleas legiaintivas.

Pero bien sabeis, Logisladores, que el correctivo, à los abusos del poder y à los desmanes de la libertad, es la y á los desmanos de la libertad, os la responsabilidad personal y efectiva. Did leyos de responsabilidad sin trabas para que todos las tengan á la vista, y hibreis consolidado las instituciones de la República. Que gobernantes y gibernados se persoadan de que no son ilusorias en el Perú las garantias, si ilusorios los derechos; que desde de de la palacio hasta in chosa se persoadad de que tras, at itusorios tos derecnos; que se de el palacio hasta la chosa se persuadan que nadie manda por derecho pro pio suno por la ley y con ella; que la responsabilidad es una verdad para el Presidente y para el último gendarmo, para el gran conspirador y para el agente o curo de revueltas. Haced lo Legisladeres, y recojereis el aplau so de todos, y el Perú no pre-enciará en pleno sigio XIX, el terrible espec táculo de las justicias populares.

No solo necesita el pais que la responsabilidad no sea una quimera, si-no que tambien es indispensable que consagreis vuestra atencion preferen-te à la ley de elecciones. La opinion te a la ley de elecciones. La opinion pública, el juicio de los hombres sensatos y mas que todo, los hechos consumados durante esta crisis electoral, originan el convencimiento profundo de lo inadecuado de la ley que reglamenta el ejercicio del sufragio. Dad al soto de sufra sea amirida con la consumenta de consumenta el ejercicio del sufragio. Dad nenta al ejectoro de la companio de la companio al ciudadano de la tutela y de la opresion de los agentes de la fuerza, con organizacion distinta de la ac tual y con penas que deveras alcanceu a los falsificadores de la volunted popular; y el país os deberá, Legislado-res, una de sus mas sólidas conquistas

Debido a los defectos de la lev y at nbuso irresponsable; e ha podido cre-ar una-itascion en la que, aunque ela rumente determinada de voluntad de la mayoria, se pretendió ofuscarla con intrigas y escándalos que ceden en da ño de nuestro nombre y de nuestra misma tranquilidad. Y si dudarse pue de de lo que con tanta sinceridad os digo, por la espresion de esta capital idustrada, podeis calcular cual es el ciudadano à quien la Nacion quiere confiarle sus destinos.

Elejid al elejido de los pueblos, que

Elejida d elejido de los pueblos, que para eso sois llamados. Proclama l al proclamado por ellos, q'es fuerza dar alta sancion à su voluntad soberana. Permitidme, Legisladores, que os lo diga con el patriotismo mas síncero. La opinion y la ley son las únicas âncoras que resisten los embates de las tempestades políticas. Por cima de ellas cruzan las ráfagas de las assiones. llas cruzan las ráfagas de las pasiones, com i nuves pasageras. La opinion y la ley acaban de salvar la República. No os divorcieis nunca de ellas. En lo que amí toca, no habiendo te

nida el honor de ejorcer el supremo mendo, sino en momentos en que el deber me ordeanda presentarme como el contro de la legalidad interrumpi-da, bien comprendeis q' no puedo da-ros coenta de la situación que ha atraveza lo el pais durante los dos últi-

trav-za to el pais durante los dos útitimos años.

Por lo demas, no debo concluir sin dar gracias à la Divina Providencia que ha salvado la República de los desastres q' la emenazaban, y sin lamentar de nuevo la pérdida sufrida con la muerte del q' fué supremo mas

Legisladores:

Quedan abiertas las sesiones ordi-narias dei Congreso. Que vuestro pa-triotismo contribuya una vez mas á la felicidad de la República. MARIANO H. ZEBALLOS.

MARIANO H. ZEBALLOS.

S. E. el señor BENAVIDES Presidente del Congreso, contestó;
Ciudadeno Vice-Presidente encargado del Poder Ejecutivo.
Sofocada la anarquia en los instantes en que se levantaba para devoran la República, pero despues de haber causado lamentables desgracias, en los pocos momentos de su espanto sapresencia; el Supremo regulador de las sociedades ha querido concedersa presenca jel Supremo regulador de las sociedades ha querido conceder-nos el inapreciable beneficie de rea-nudar nuestra marcha constitucional, sin otros medios q' el patriotismo de los ciadadanos, y sin otras armas que su indignacion y herbico valor. Gracias á la Divina Providencia,

da crises a la Divina Providencia, que nanca como en la rapida y tremen da crises de que ha libertado al Perú, se ha manifestado tan pronta y solícieta, á salvarnos del abismo abierto, ya para hundirnos en él con nuestras ese

A los grandes males van unidas grandes lecciones. La que acabamos de rectbir nos enseña, que el camino que no conduce al cumplimiento de la ley, nos lleva al de los desestres. En situación tan solemne, toca á los leo gisladores del 72 secundar los designica del Altisipo mur alcanata. nios del Alti-imo, muy elecuentemen-te manifestados, en los tristes succesos de que aun no hemos separado nues-tra vista. Nada mas nos demandan los pueblos que nos han constituido sus representantes, que la abnegacion ne

cesaria para no tener en cuenta en nuestras tareas legislativas, sin la union de la familia peruana, la insticia, el bienestar, la honra y la gloria de la patrin. Quiera Dios que nos fortalez-ca en estos principios para merecer

CONGRESO PLENO.

Sesion del 2 de ogosto.

Abierta nuevamente la sesion, las co misiones digron cuenta de su encargo manifestando que S. E. el Veci-Presi-dente de la República, así como el se-ñor l'ardo, habian contestado que dentro de pocos momentos tendrian el placer de estar en el seno del Congreso, a cumplir con las formatidades de la Cons titucion. Media hora despues del Vice Presidente Coronel Herencia Cevallos, se encontraba en la sala de sesiones en compañía de su gabinete y los seño-res vocales de las cortes de Justicia.

A pocos momentos aparecieron el nue vo Presidente señor Pardo, en el mis mo instante en que llegaba la barra pro rumpió en entusiastas aplausos, que re petieron por algunos minutos, manifes-tando todos de una vob, la gran exaltacion patriótica que se ajitaba en el co-razon del pueblo limeño.

Una vez que el señor Pardo se en-contraba entre los representantes, el con greso lo saludo con grandes aplausos. Restablecida la tranquilidad, el señor

Pardo prestó el juramento de estilo con toda la solemnidad del caso.

toda la solemnidad del caso.

Concluida esta operacion, el Presidente elejido tomó el asiento de la dere cha de S. E. el Presidente del Congre so quien al catregar la banda presidencial, pronunció el discurso siguiente:

Ciudadano Presidente;

En las 50 años que tissa el Peri de

En los 50 años que tiene el Perù do nacion independiente y soberana, sois el único a quien los pueblos han eleva-do al mando supremo sin el apoyo de las bayonetas. Altriunfo moral mas com pleto en el campo eleccionario, ha sucedido un conjunto ógico y sorpren-dente de acontecimientos tremendos, rea lizados en un instante. Ese triunfo y esos acontecimientos os bacen hoy el objeto exclusivo de las esperanzas de todos vuestros conciudadanos. Vos lo conoccis, sin duda, y os considero a-brumado como se halla el congreso, con el peso de cuanto hay derectio de exi-jirnos en el inmenso campo que Dios ha puesto espedito delante de los poderes constitucionales.

La foerza moral, simplemente moral de la nacion y de las instituciones, no solo ha triunfado, sino anonado el ejére cito mas numeroso de nuestros últimos tiempos, y a vos os toca una gran parte de las ventajas que hay obligación do obtener en favor del país, de ese y os tros hechos de inmensa trascenden-cias. Estais señor, colocado a la cabeza de una época que, trasmontando como por encanto, muchos años, se ha habierto al Perù y tal vez a la contemplaciou de

las naciones que nos rodean. Observar la actitud tan solemne y digna que el país ha tomade en estos momentos, a la actitud de los partidos, en la época debida, siguió un escándalo y uniéronse para combatirlo y para deplorar una desventura. Hoy, el 2 de A. gosto de 1872, todos creen en el poder real de la justicia y del derecho, y todos se apresuran en cooperar a que si gais extrictamente el camino de la cons titucion y de las leyes, sin que nadie se atreva a lisonjearos per la autoridad que la nacion os ha confirmado, sino al contrario, á presentaros con la severi-dad republicana la senda conocida è ines dad republicana la senda conocida e nes cusable para los que se elevan por la voluntad de los pueblos y con la visible proteccion de la divina providencia. Yo os aseguro à nombre del congre

so su mas vivo entusiasmo para dar to da preferencia a los intereses generas les de la nacion.

El señor Pardo contestó á S. E. en el siguiente

DISCURSO.

Del Exemo. Ciudadano D. Manuel Pardo, a las Camaras Legistativas, al hacerse cargo de la presidencia constisucional de la Republica.

LEGISLADORES:

Designado por el sufragio nopular para ejercer el mas alto curgo con q' puede honrar la Nacion a'uno de sus hijos, y elevado á él á pesar de una obstinada resistencia, en que se congregaron todos los elementos de que disposi a fraças. disponia la fuerza, hasta la insurreccion contra las instituciones nacionacion contra las instituciones naciona-les, permitidme, señores, inclinar la frente aute los misteriosos designios de la Providencia, y ante la grandio-sa victoria que la opinion ha alcanza-do despues de luchar encarnizadamen

te contra la arbitrariedad.

Ari ha querido la Providencia terminar la historia política de medio siglo, ayudandoos visiblemente para is naugurar vuestros trabajos, en el quin cuagésimo primero aniversario de la independencia nacional, sobre las bas ses de la opinion victoriosa y del des recho arrancado al imperio de la fuer-

Dejemos, señores, á la posteridad la apreciacion histórica sobre los des graciados, cuyos hochos condajeron al país al peligroso extremo de que el patriotismo lo ha salvado, y ocupémo nos en este instante tan solo de la enseñanza política que arroja auestra fe-cunda campaña de catorce meses y esdasoso anholo y con la elevación de espírita con que deben los hombres pû blicos estudiar las tendencias y aspiraciones de los pueblos, y las fuerzas que en sí mismos encierran para diri-jir y aplicar éstas en servicio de aque encaminarlas todas por la sen-

El periodo legal ha terminado, y hoy se hace tranquilamente ha tras-mision del mando. Yo tengo la hon-ra de verme delante de vesotros, y vosotros estais reunidos en este augusto local, porque la Nacion ha querido, con su poderosa voluntad, mantener á todo trance la paz pública, y buscar en la práctica de las instituciones, en la sumision a la autoridad y en la ob-servancia de la ley, la satisfaccion do sus legítimas aspiraciones. Esa victoria habria sido completa, si próxima ya a terminarse la lucha en q' la Nacion se ha manifestado tan grande por sus virtudes, una rebeliou militar no habria venido á interrumpir el pacitico y glorioso triunfo que habia alcan azado la opinion.

El espíritu de esta lucha dieta el El espiritu de esta fucha dicta el programa del gobierno q' ella ha pro ducido, por que marca las tendancias y aspiraciones de los pueblos, y las necesidades políticas de una urgente satisfaccion.

Si el culto de las instituciones y la obediencia de sus mandatos han for-mado los elementos del triunfo de los paeblos, la práctica síncera de ellas debe ser la primera obligacion del go bierno que han fundado, por lo mis mo que solo en tan firme base puede reposar y consolidarse la paz pública.

La perfecta conformidad que hoy

existe entre la opinion de los pueblos y sus legales representantes, habria si do, por sí sola, suficiente garantia de que en ceta como en ninguna otra ê poca, encontrarian la idea y el sentimiento público en vuestra sabiduria su mas fiel intérprete, y en las leyes que dictáreis la mas completa satisfac cion de sus aspiraciones y de sus necesidades: á la confianza que nace de esa armonia de sentimientos y de ideas esa armonia de gentimientos y circas ha venido á agregarso la admiración entusiasta que ha arrancado á todos los corazones la actitud gloriosa que en un dia de prueba asumierón los Representantes de la Nacion pernana, fulnimendo todos midos en defensa fulminando todos unidos, en defensa de las instituciones, el rayo que ano-nudô á los audaces q'osaron tocar el arca de nuestras libertades.

Excusad, señores, si al comensar la tarea con que me ha honrado la bene volencia de mis conciudadanos, some to á vuestra sabiduria las cuestiones que, á mi juicio, exijen de una manedue, a mi juicon, exten de dua materra mas imperiosa, el poderoso apoyo de vuestras luces y de vuestro patrio tismo para dirijir y facilitar la marcha de la administracion pública.

La ilustrada lucha y la pacífica vic-toria de los pueblos en la última agitoria de los pueblos en la ultima agracion electoral han venido á demostrar, de una manera elocuente, cuanto han progresado en los últimos años sus aptitudes políticas, y esta sola cir cunstancia seria suficiente para probar la necesidad de confiaries con mas amplitud la administración de sus intereses locales, embarazado hoy por trabas que siu importar una séria fiscalización de los abusos, paralizan la acción de los abusos, paralizan la acción de las poblaciones en el fómen to de sus intereses propios, y alejan de su administración á sus hombres mus distinguidos, léjos do abrirles las facilidades necesarias para estimular su generosa actividad.

Tan graves embarazos no pueden desaparecer si la ley no acude para remeverlos, ocupandose de fijar los principios mas adaptables á la admiremoverios, ocupandose de fijar los principios mas adaptables à la administracion de las localidades, y reorganizando el sistema municipal, muy importante en todas las naciones, poderoso aaxiliar en el régimen democrático, y condicion primera de progreso político, moral y material en el Perú. La reorganización municipal servira de escuela política á los ciudadanos, utilizará en provecho de cada localidad, los elementos hoy latentes é inactivos que todas ellas encierran; emancipara a los pueblos de la tutela administrativa en q'hoy viven, y libertará à la vez al gobierno de conocer en ese crecido cúmulo de asunatos, que siendo ajanos á la administracion general, le impouen, sin embargo, obligaciones, cuyo cumplimien to le es casi imposible, subsistiendo integra, por otro lado, su responsabilidad ante los pueblos.

Pero la organización municipal, como toda legitima representación de

Pero la organizacion municipal, co mo toda legitima representacion de los pueblos, tiene por base un meca-nismo electoral sensillo y rápido que ocupando la atencion y la actividad de aquellos el menor tiempo posible, reflejando fielmento su espírita, llene todos los fines del sistema democrático, obviando los inconvenientes que una ley imperfecta puede ofrecer à la expresion verdadera de la voluntad popular, y conjurando los peligros q' sus defectos pudieran ocasionar a la tranquilidad púbilca.

La organizacion muricipal, la organizacion electoral, hé alli señares, á mi juicio las dos piedras angulares del edeficio constitucional. Perfeccionar en lo posible las leyes que a ellas se refieren, es fundar el gobierno re-publicano, que sin ellas no será jamas

La responsabilidad legal de los funcionarios públicos, que abusen de la autoridad que ejercen, es otra de las necesidades políticas que mas claramente han puesto en evidencia los sucesos de los últimos dias, como que sin ella, toda ley es inútil y todo de-recho irrisorio. Podeis estar seguros de que por mi parte harê cuanto me

permiten mis atribuciones constipermiten mis atribuciones consti-tucionales para que los delitos perpe-trados por personas que liayan, ejer-cido autoridad, sean sometidos, con arreglo á la ley, al conocimiento, de los Tribunales competentes, y debeis confiar en que este deber será cumpli do con la acsapesionada imparcialis dad de un ciudadano, para quien des de este instante ha desaparecido la actitud hostil de los partidos políti-

actitud hostil de los partidos políti-os en el Perú.
No os ocultaré, con este motivo, la insuficiencia de nuestra legislacion penal y el peligro que envuelve asì para la moral pública, como para la ga antía de los derechos de los ciuda-

ga antía de los derechos de los ciudadanos, la lentitud que se nota frecuentemente en los precedimientos de la justicia criminal.

Reformerla vigorosamente de manera que garantice, con la necesaria eficacia, los derechos de los ciadadanos y el ejercicio de la autoridad, es el gran problema de la sociedad política que estais en el deber de resolver, aceque na está resuelto, en el Perúporque no está resuelto en el Perú-Hoy se hacen mas notables que nunca esos defectos, ante el escandaloso ateniado con que una parte de Ejércie to, inducida por gefes desleales, ha sacudido la sociedad, durante los cinco dias enque estuvo aduchada del po

der.
Si la vindicta pública reclama su castigo, el honor de la parte digna del Ejército mas imperiosamente todavia, que se purifique ese cuerpo por el juicio de totos aquellos de sus miembros que hayan contribuido como castillos al mas crantes. mo có aplices al mas grande crimen que ha presenciado la República.

Podeis confiar señores, en que, al reorganizar el reducido Ejército que reorganizar el reducido Espercito que convine a la Nacion tener en activo servicio, terán solo confiadas a jeles y oficiales de honor, de antecedentes puros y de probada patriotismo, la guardia de la instituciones y de los intereses públicos, y la custodia de nuestro p. bellon.

Pero no basta esto para llegar à la verdadera reforma del Ejército; os necesario que el establecimiento de una escuela especial retemple, con la educacion, el verdadero espíritu milieducacion, el verdadero espiritu mili-tar, y que la ley de conscripcion des-tierre para siempre el crimen horri-ble del reclutamiento, y fije un reser-vas competentes el medio de aumen-tar la fuerza efectiva, cuando la paz pública è la horra nacional lo requiee ran. Una ley que cometa á reglas in variables la manera q'dabo proceder-se al conferir los ascensos militares, es condicion legalmente necesaria tanto

se al conterir dos ascensos mintares, es condición igualmente necesaria tanto a los interesos fiscales, como al brillo y estimación de la carrera.

A la vez que se satisface la vindicta pública por el castigo de los delitos contra la patria, es un deber de justicia, impuesto á los poderes públicos, realzar y apreciar en todo su valor, el inestimable servicio que el órden constitucional ha recibido del patrioconstitucional ha recibido dei patrio-tismo de la Armada, que ha agrega-do, en los dias aciagos porque acaba de pasar la República, un nuevo títu-lo à la estimacion nacional.

Careciendo de los datos necesarios para apreciar con exactitud el verdadero estado de nuestros recursos fis-cales, mi primer cuidado será lucerlo conocer à vuetra sabiduría, para que, de acuerdo ambos poderes, retablez-can el equilibrio fiscal, procurando alcanzarlo mediante el buen órden de las rentas y la reduccion de los gastos nacionales lasta donde lo per-mitan el servicio público, los dero-chos de los funcionarios de la Nacion y de los trabajos ya iniciados. Em-prender otros nuevos, antes de haber obtenido aquel resultado, comprome-teria, tanto el provenir financiero de nuestro pais, como la terminacion mis ma de las obras que están en via de

Hay, sia embargo, algunos servi-cios públicos, como el de la instruc-cion popular, en los que, el país debe hacerse todo el gasto necesario para conseguir el resultado, porque la educacion da la verdadera grandeza de

las naciones.

Me limito deliberadamente a llamar vuestra atencion sobre los puntos an-teriores porque mi objeto no es tanto presentaros un pomposo programa, cuanto pedir ávuestras elevadas lue ces, en la forma de leyes, los medios que considero necesario para la reaulización de los fines que debemos alcanzar, y que se reasumen en esta fór mula definitiva:—"la República prác-tica."—"la República de la verdad." Ella encierra mi programa, ô mejor dicho el programa que he recibido de la Nacion, que ha brotado del corazon de cada ciudadano, y que es hoy la síntesis de la opinion nacional.

Legisladores:

En la realizacion de ese programa, la parte mas alta y mas brillanto es vuestra, porque à vosotros correspon de marcar en la ley, los principios que deben regir à la Nacion, las bases sobre que deben organizarse los servis cios públicos, y aun la regularizacion de estos en el voto del presupuesto; á mi me cabe la mas modesta, de ejecu tor de vuestra- disposiciones, y de celoso vigilante del cumplimiento de las leyes.

Aun limitado á ella, mi propósito constante será conformar mi política con la opinion de la mayoría de las Camaras, que es legalmente la opi-nion del país; y en mi desco de fundar con lealtad el sistema parlamentario. os asegaro, señores, que deploro el q' una disposición constitucional no me permita llevar al Gobierno á los miem ros del Congreso, sin que pierdan su

derecho de representar al pais.

Sin esa circunstancia, los represen, tartes de la Nacion llevarian periódicamente al Poder Ejecutivo el espísicamente al Poder Ejecutivo el espísica de la constanta de la co ritu de las Camaras, que es el espíri-tu del país, y debe por lo tanto, ser el que anime constantemente la admi-

nistracion.

Mi voluntad por llegar a eso resultado, suplirá en lo posible ese grave inconveniente, mientras el timpo permite introducir co nuestro Código tan importante mejora.

Obedecer el juramento que acabo de prestar con la constancia del deber y con la rigidez de la conviccion, es la única manera de satisfacer la deuda inmensa de gratitud con que me agobia la distincion que he merceido de mis conciudadanos. Crean ellos, y cred vosotros seño-ses, que si mis facultades no me per-

miten corresponder à sus esperanzas, la rectitud de mi conciencia, no faltará jamas a la confianza que hau depositado en mí.

MANUEL PARDO.

Habiendose'retirado del salon del Con greso los asistentes al acto S. E. vanlato sesion - eran las 3 y media de la

Proclama de S. E el Presidente de la República.

PUEBLOS DEL PERU.

Dabeis terminado hoy uno de los mas grandes episodies de la historia políti-ca Amèrica, ofreciendo por primera vez el espectàculo del completo triunfo de la opinion: la union de vuestros esfuero zos, la conviccion de nuestro espíritu, la tranquilidad de vuestra conciencia, na tranquintad de tuesta concreta, vinestro asignado sometemiento à las autoridades legalmente constituidas he alli las poderosas armas de una lucha de la idea y del sentimiento en toda sus manifestaciones con la fuerza en sus mas variadas formas.

Jamas dudé del êxito, por que jamas dudé de vuestras virtudes, ni del poder abrumador de la opinon, ni de la proteccion que la Divina Providencia dispensa a los pueblos, que luchan por su derecho sin traspasar jamas el linde ro de su deber, combinacion irresistible, que todo lo abasalla, porque triun

fa cuando avanza y mas todavia cuan do sufre.

La gloria en ese triunfo es vuestra: cifra la mia únicamente de la fé ciega que he tenido en la fuerza del vien.

Pero, conciudadanos vuestra tarea no ha concluido: habeis colmado las asniraciones de la lucha, fandando un réji-men que es hijo del esfuerzo de cada hombre, y que no es otro que la práctica de las instituciones republicanas. Pues, bien, ese réjimen para cuva im-plantacion han sido necesarios tantos desvelos, faborecidos por tan providencial convinacion de circunstancias, ha me nester, para sostenerse, del ejercicio constante de todas aquellas virtudes; q' os han conducido a la victoria, de vues tra cooperación de cada dia, de la applicación de vuestra entera libertad, que pasacton de viestra entera intercad, que se el cimiento mas sólido y la barrera mas inexpugnable, que puede defender la estabilidad de los gobiernos.

Ha pasado fa lucha y con ella sé qua han desaparecido en el corazon de los

peruanos las pasiones que encendió, porque conozco sus generosos senti-mientos. Divididos en el campo electoral en el uso lejitimo de sus decechos, han dado todas las clases sociales no ha muchos dias, un ejemplo que no de bemos olvidar jamas, cuando destroza-da la carta fundamental por la auda-cia y la deslealtad de un soldado, las divisiones politicas ban desaparecido en un instante y desde los delegados de la Nacion hasta el último ciudadano, todos, olvidando las separaciones de la vispera, por grandes que ellos fueran, se han visto unidos en un solo senti-

La union de todos los peruanos, en apoyo de las instituciones, la prestacion de su voluntad algobierno que ha fundado, son condiciones indespensa. bles para la práctica seria del sistema republicano; - aquella nos aleja de la a-narquia; esta segura la estabilidad del gobierno y facilita su accion. Tal debe ser el programa de la na-

cion en el periodo que vamos a princis piar, como es el mio ser el celoso guardian de las instituciones, y que no el pri mero, sino el mas asiduo servidor de los

intereses nacionales. Que sea digno de vuestro afecto has ta el último dia de su período constitucional y que lo seamos todos de la pro-teccion divina, son hoy como han sido antes, y seran siempre, mi unico esti-

mulo y mas preciado galardon. Lima, Agosto 2 de 1872. Manuel l'ardo.

MINISTERIO DE HICIENDA Y COMERCIO

REGLAMENTO ECONOMICO PABA LA ADUANA DE ARICA.

(Conclusion.)

PREVENCIONES GENERALES.

Art. 36. Toda vez que de un puer to mayor â otro de la misma clase, sigan ó se embarquen mercaderiias que adeuden derechos, es obligacion del Administrador, remitir al de la Aduana de que proceden esas merca derías, un certificado de haberse desembarcado o trasbordado para otro puerto mayor de la República. Esta obligacion es recíproca é impone responsabilidad al Administrador q' faltare á ella.

Art. 37. Se establece una Junta Económica, compuesta del adminis del Resguardo y Vista mas antiguo Oficial 1° de Administracion que llevará el libro de los acuerdos que ra no dar mérito á que el Jefe de tenga. La presidirá el administrador ella tenga que proceder con arreglo Mariano Herencia Zevallos, Primer

ta Junta entenderà en los asuntos que el administrador le someta por vía de consulta, solicitando la mayor ilustracion y acierto, sin que yor flustracion y acterio, sia que por eso se desnude de la ficultad q' le acuerda el Art. 193 del Regla-mento de Comercio. Cuando alguno de los Vocales solicite la reunion de la Junta, manifestará al Alministra dor el objeto, para que este determine lo concerniente. Esta Junta se reunirá precisamente cuando inénos el último dia de cada mes, sentándose el acta respectiva y posan-do copia á la D rección de Rentas:

Art. 38. Conforme à los procedimientos establecidos por el Reglamento de Comercio y por este, para el giro y manejo de las pôlizas, estos documentos desde que se presen tan en la mesa de numeracio, no de ben volver à manos de los interesados; pero si podrán ellos solitar y dárseles por los empleados, los cono cimientos que le sean precisos para rectificar los aforos y liquidaciones.

Art, 39 Cuando hay lugar 4 comiso, en los despachos de que se en-cargan los a tículos 90 y 92 del Re glamento de Comercio el Vista que practicó el reconocimiento, da a per te por escrito al Ad nisistrador desig nando el bulto ò bultos que han in currido en esa pena, para que sustanciándose el expediente por puerda separada, no se interumpa el cur so de la póliza que ha de seguir sus demás tramitaciones cuando en ella hay otros bultos que se hubiesea ha llado conformes. Los que se encon-traron expeditos quedarán deposita dos en almacenes hasta la conclusion del juicio. Sin embargo el Administrador entregará a sus dueños las es pecies aujetas á juicio de comiso si estos lo solicitaren y los interesados en el comiso convinieren, dando aunos y otros se acuerde y pagándo se previamente los derechos del Es-

Art. 40 Si entre los empleados que componen la Aduana no hubiese alguno versado en los idiomas extranjeres, podrá el Administrador nombrar de eficio ó por convenio de partes, persona competente en esos idiomas y sus versiones se tendrán por válidas y legales.

Art. 41. Los jefes y demas emplea dos de la Renta que falten al cum-plimiento de sus deberes serán pena dos y castigados con arreglo a las leyes segun fuere el delito cometido

Art. 42. Ningun empleado sea oual fuere la seccion á que pertenez ca, podrâ exigir ni recibir gratfica cion de cualquier especie por servicio que ejecute y le corresponda por su empleo. El contraventor sufrirá la pena merecida comprobado que sea el hecho.

Art, 43. Como Fiscal de la Junta. puede el Contador en los casos que crea conveniente, presenciar las visitas que diariamente han de pasar á los peones de la Fielatura.

Art. 44 Toda persona que tanga que ocurrir á la Aduana para onaltrador, Contador Fiel, Comandante quier asunto, se halla en la obligacion de guardar compostura aten siendo secretario de ella, sin voto, el diendo al lugar donde eutra y respe to à los funcionarios de la Renta pa

y se reunirá de su òrden é á invita- | á las leves. Los empleados se hallan | cion de algunos de los Vocales. Es- en la misma obligacion y en la de ministrar á los comerciantes y à sus agentes los datos y conocimientos que pidan y sea lícito darles. Art. 45 Cuando el Resguardo ten

ga que constituirse á bordo de los buques nacionales ó extranjeros, por cualquier motive, debera presen tarse con la circunspeccion que de manda el aeto, cuidando que sus procedimientos sean delicados y pru dentes para no dar lugar á quejas ó reclamaciones.

Art. 46 Siendo la subordinacion uno de los deberes mas esenciales que las leves recomiendan y sin la que ningun establecimiento puede ser bien servido principalmente las Aduanas, se recomienda á cada uno de los empleados de la Renta guar dar las consideraciones y respetos debidos en cualquier escala. Las fal tas que á este respeto se cometan se rán reprimidas y penadas segun su

Art 47 Los peones celadores y demas personas que componen la cuadrilla del servicio de la Fielatura no podràn bajo níngun pretexto ser destinados á ocupaciones divernes,queda el Frel responsable de las faltas que sobre esto se cometieren.

Art. 48 Comprobada que sea la necesidad de cualquier obra de la Aduana, se sujetará á presupuesto que se pasará al Gobierno para que ordene su ejecucion en remate público y bajo los trámites establecidos por las leyes.

art. 49 Para los gastos extraordinários de otra naturaleza que sea preciso bacer, precidirà el expedien e respectivo, que se someterá al Go bierno para su determinacion.

Art. 50 Para que el buen servi io no sea interrampido, y se guarde la tramitacion gradual, cuando quellos fianza por el valor que entre el Administrador tenga que dirigir unos votros se acuerde y magindo sus órdenes i las secciones de la Ren ta lo hará precisamente por conduc to de sus jefes, quienes tienen la obligacion de hacerlas cumplir por susiumediato subalternos. Cualquier pretension ó solicitud de estos debe rá tambien interponerse per conduc to del jefe de la seccion respectivaal que le es forzoso darle el giro correspondiente.

Art. 51 El 31 de Diciembre de cada año todas las secciones formaran por duplicado un inventario que contendrá los libros, legajos, muebles y demas útiles que tenga y me naje de cada una. Un ejemplar de éste documento se agregará á los demas que se acompañan á la cuen ta que se rinde al Tribunal Mayor de Cuentas y el otro quedará en el

archivo de la Renta. Tucna, 23 de Mayo 1872 J. Lostaunau y Bazo.

DEPARTAMENTAL.

El Ciudadano Carlos Zapata Prefecto del Depratamento de Mo-

POR CUANTO: el Supremo Gobierno ha decretado lo que si-

Vice-Presidente de la República Encargado del Poder ejecutivo.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO DE LA REPU BLICA FERUANA

Considerando:

1. Que verificado el escrutinio de los votos contenidos en las actas electorales calificadas y aprobadas por el Congreso, resulta que el ciudadano Manuel Pardo ha obtenido la mayoria absoluta que la Constitu cion exije para la proclamacion de Presidente de la República.

2. O Que el expresado ciudadano reune en su persona todas las cali-dades que designa el artículo 79 de

la Constitucion.

Ha dado la ley siguiente:

Articulo único. La Nacion ha ele jido y el Congreso proclamado Pre sidente Constitucional de la Republi ca a leiudadano Manuel Pardo para el periodo legal que comenzará el 2 de agosto del presente año de 1872 y terminará el 2 de agosto de

Comuníquese aliPoder Ejecutivo para que disponga lo necesario á

su cumplimiento.

Dada en la sala de ecciones del Congreso en Lima, a 1. O de Agosto de 1872.—Manuel E. Renavides, Presidente del Congreso. - Bernardino Calonje, Senador Secretario .-José Maria Gonzales, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, pu blíque y circule y se le dé el debido cumplimeinto.

Casa de Gobierno en Lima, a 1.º de agosto de 1872 .- MARIANO H. ZEBALLOS — Juan Antonio Riveiro, Ministro de Relaciones Exteriores-José Eusebio Sanchez, Ministro de Gobierno.— Francisco D. Canseco, Ministro de Guerra y Marina.— F. de la Riva Aguero, Ministro de Hacienda y Comercio.

POR TANTO:

Art. 1. O Imprimase, publíquese por bando y désele el debido cumpli

Art. 2. º En'la madrugada del 15 habrá salva, diana y repique de campanas, que se repetirán de me-

dia en media hora. Art. 3. A las 10 de la mañana del mismo dia se reunirán las autori dades y demas empleados públicos para pasar en Corporacion al Templo de San Ramon en donde se cele brará una misa solemne en accion de gracias al Todo-poderoso. Art. 4° Se exita al vecindario pa

ra que enarbole el Pabellon Nacional, adorne la fachada de sus casas del mejor modo posible, y las ilumi nen en la noche. Art. 5.º El Suprefecto del Cer-

cado queda encargado del cumplimi ento de este decreto en la parte que

le toca y de hacerlo circular. Dado en Tacna, á 13 dias del mes de Agosto de 1872.

Carlos Zapata,

JUAN JOSE ZALDIVAR Y ZAGAL .-Secretario. República Peruana. - Prefectura del Departamento de Areguipa. - agos to 8 de 1872.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua

Me eshonroso poner en conocimiento de US. q' con fecha de ayer me he encargado, por disposicion Suprema del mando político de este Departamento.

Lo que me es satisfactorio poner en conocimiento de US. manifestan d le mis profundos y buenos deseos de marchar en perfecta armonia con US, trabajando de comun acuer do para consolidar y afianzar, el res peto á las leyee y á la paz pública de que tanto nesecitan los pueblos del Perú para conseguir su engrandecimiento.

Con este motivo tengo el honor de ofrecerme de US. su at nto y S. S.

Dios guarde a US. Juan Corrales Melgar

Tacna, Agosto 12 de 1872. Acusese frecibo satisfactoriamente publiquese y archivese .-- Rúbrica del Sr. Prefecto.

República Peruana-Prefectura del Departamento de Arequipa .-Agosto 8 de 1872.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua. Con veidadera satisfaccion contes

to el apreciable oficio de US, por el que se sirve poner en mi conocimiento que el patriótico Departamento de su mando, asumió una

actitud resuelta en defensa de las ins tituciones nacionales, amenazadas por los deplorables acontecimientos acaecidos en la Capital de la Repûblica con motivo de la Dietadura q' allí se proclamó, y que mediante à esa imponente actitud se ha debido la conservacion del órden y de las leyes en ese Departamento. No se podia esperar otro procedimiento de pueblos tan avanzados en su ilustra cion, y en quienes se encuentran profundamente arraigadas las ideas salvadoras del órden público y del progreso Nacional, que solo se pue de conseguir defendiendo el depósito sagrado de nuestras leyes.

El Departamento de mi mando lo mismo que el de US. leal á sus tradiciones pasadas, y lleno de la mas justa indignacion, rechazi por completo la Dictadura protlamada en Lima, conservando el orden.

Los documentos oficiales que se ha dignado US. acompañarme, se han mandado reimprimir, para que llegue á conocimiento de todos el buen comportamiento de ese puebló que tantas pruebas ha dado de patriotismo.

Con este motivo tengo la alta hon ra de felicitar á US. y a los pueblos que gobierna, por el comportamien to observado en defensa de las instituciones.

Dios guarde á US, Juan Corrales Melgar.

Tacna, Agosto 12 de 1872. Publiquese y archivese.—Rúbrica del Sr. Prefecto. República Peruana.-Prefectura del | á la comodidad y decorosa descen-Departamento de Moquegua .-Tacna, Agosto 5 de 1872.

Al Sr. Coronel Alcalde de la H. Municipalidad de la Provincia del

La H. Municipalidad no puede dejar de recordar las frecuentes faltas en el servicio público per la administracion de este ferrocarril, que han merecido censuras; y sin embargo no han sido correjidas como era de esperarse.

Ultimamente ha cometido el maquinista un acto que si no es bárbaro, merece calificarse de indolente en primer grado. No ha querido pa rar el tren un instante, para recojer y auxiliar á caminantes q' próxi-ma la noche y en medio del desierto, y en condiciones desfavorables podian peligrar. Seméjante indiferencia à las señales de auxilio debe delatarse para que se reconozca la condicion de tales empleados y para que se repriman sus reprobados

procedimientos.

El ferrocarril como toda clase de empresa ha sido facilitado y es protejido por el Gobierno de la Nacion, con el primordial objeto de ser de útilidad efectiva al público a la vez que a la Compañía. En las estipulaciones respectivas no es posible com prender multitud de necesidades ú ocurrencias por casos imprevistos o fortuitos generales ó particulares q' deben ser atendidos a consecuen-cia de ese respeto humanitario y sensible para socorrer y libertar á uno o muchos individuos que se encuentran en peligro. ¿Qué razon puede alegarse por el maquinista del tren para no dar ese auxilio en el caso referido? ¿puede creerse que para ello se considerase la cantidad de mas carbon consumido en los cin co segundos que cran bastantes para hacer un servicio obligatorio a todo hombre civilizado y a toda em presa que consagre algo fuera del círculo económico? ¿O puede admitirse que hay mas interes en parar la máquina violentamente sorprendiendo á los pasajeros para recojer un pequeño fardo como lo hemos esperimentado hace poco; de manera que por el hecho citado se deduzca que vale mas un bulto de mercaderias que socorrer á los hombres?

la Honorable Municipalidad que US. tan dignamente preside le toca adoptar las medidas eficaces para que se eviten actos tan reprobados, asi tambien toda inexactitud én el servicio del tren.

Me es agradable dirijirme a US. á tales objetos, y cuento que sean atendidos como consecuencia de su notorio civismo.

Dios guarde a US. Carlos Zapata.

República Peruana.--Prefectura del Departamento de Moquegua.— Tacna, agosto 12 de 1872.

Sr. Coronel Alcalde de la Honorable Municipalidad.

Próxima la estacion de verano es urgente disponer que los baños públicos proporcionen todas las como didades indispensables favorables á la salud, así tambien las que tocan Por contingente remesa-

La construccion de los baños es imperfecta. Despues de tres pequenos estanques solo contiene dos grandes, uno para mujeres y otro para hombres. Este resulta ocupado por un notable nûmero de muchachos de la mas descuidada educacion y q'en un estado completo de desnudes y en una insoportable al gazara usando de fraces desonestas como todas sus acciones, alejan à las personas descentes que se privan de ese refrigerio, ocasionándose por esto la disminucion en los pro ductos del establecimiento.

Importa seriamente el evitar tedo esto y creeo que lo mejor será que esa H. Municipalidad, proceda á mindar construir un estanque separado para los muchachos y demas individuos que bajo de ningun respecto pueden tolerarse mesclados con los de diversa condicion social. Ademis exije, la moral que en el establecimiento no se presenten a quellos, pues es tal su relajacion que alejan tambien a las señoras, por sus insolentes fraces, y per la propen-cion de acercarse al jestanque, que les pertenece.

La localidad se presta á la mejo ra que propongo y espero que US. y la H. Corporacion, que no pueden desconcer mis observaciones; acuer den la pronta ejecucion del strabajo del Estanque coman y en su con-secuencia la reforma del Regiamen-

to de los baños públicos. Dios guarde a US. Carlos Zapata.

República Peruana. - Adunna Principal de-Arica, agosto 8 de 1872

Señor Prefecto del Departamento.

S. P .- Tengo el honor de remitir a US., para su conocimiento, y para que se sirva ordenar su publicacion en el periódico oficial de este Departamento, un ejemplar de la cuenta de ingresos de esta Aduana por el mes próximo pasado de

Dios guarde á US .- S P. Ernesto Novou.

Tacna, agosto 10 de 1872. Acúsese recibido, publíquese y ar chívese - Rúbrica del Sr. Prefecto.

Cuenta de ingresos y egresos por el mes de Julio de 1872.

DEBE:

á producto de papel de a-446 20 duanas 473 35 á Almacenaje.... Alcance de cuentas... Arbitro Municipal.... 1726 45 Comisos á Derechos de esportacion id. de importacion....64805 98 54 40 id. de Puerto álid. de Tonelaje..... 676 20 69322 46

HABER:

do a la Caja Fiscal del Departamento: En letras de cambio y di-

nero..... 5805 38 En documentos de pago.27987 56 En sueldos y gastos.... 5448 72

Restitucion de derechos. 80 80 Remesado a la Caja Fiscal de Lima: en letras de cambio30000 00

69322 46

Mesa de la cuenta de la Aduana principal de Arica a 31 de Jude 1872

Julio Rivera .- Contador. Jnan J. Rospigliosi. Oficial de la Cuenta. V. ° B. ° — Novoa.

Avisos.

Pordisposicion de SS la Junta de Almonedas se venderan desde el dia de mañana las diferentes clases dia de mahana las dierentes clases de piedra que han pertenecido á la 1g'etia Matriz de esta Ciudad, es decir los sillares á 18 cts. ciu las piedras esquineras á 28 cts. ciu, los al quitrabes fiisos y canes á 75 cts. ciu, las tapos á 42 cts. ciu, los batis llones á 22 cts. ciu'la piedra de los arcas 42 cts. ciu, los caniteles y ba arcos 42 cts. clu, los capiteles y ba ces 22 cts clu, Las personas que deseen comprar alguna porcion de estos materiales se presentarán anteel Presidente encargado de la construccion de la obra de dicha Iglesia. Matriz.

Tacna, Agosto 6 de 1872. Enrique Chipoco. Escribano de Hacienda.

SUMARIO

Mensaje de S. E. el primer Vice-Presidente encargado del Poder Ejecutivo, al Congreso Nacional Discurso de S. E. el Sr. D. Manuel Pardo en el acto de ser proclama-do Presidente de la República por el Congreso Nacional. Proclama.

Ministerio de lHacienda y Comercio.

Continuacion del Reglamento de la Aduana de Arica.

DEPARTAMENTAL.

Bando mandando cumplir la ley del Congreso proclamando Presiden te de la República al ciudadono D. Manuel Pardo.

Oficio del Sr. Prefecto del Departa mento de Arequipa. Oficios del Sr. Prefecto a la H. Mu nicipalidad de esta Capital.

Oficio del administrador de la Adua de Arica incluyendo la cuenta de ingresos de Julio último.

Aviso oficial.

TIPOGREIA DE ANDRES J'B'AIRE.